

El Lucero.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt iniunctioe iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 192.]

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE MAYO DE 1830.

[PRECIO 3 RS.

Sol sale á 6h. 41m.: se pone á 5h. 11m. Tiempo medio, á medio día solar 11h. 56m. 21s.

Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Día del mes	Epocas del día.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del día máxima mínima	Higrometro de Daniell. ter. ext. ter. int.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Dirección del viento. abajo arriba.	Cantidadde agua caída.	Estado de la atmosfera.
6	9h. m. med. día 3h. t.	30, 12 30, 07	68 65	68, 5	59, 5 70,5	68, 0 58, 0	5, 31	N N		ser. turb. ser. turb. turbio

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pie inglés. Los grados termométricos son avaluados según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cúbico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de grano de la libra inglesa. (roy.) Por dirección del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, se dirigirán á la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps. de un número suelto..... 3 rs. insercion de avisos—por 1 vez..... 1 4 rs. por 5 veces... 3

Exterior.

RUSIA.

La ansiedad que excitó en toda la Europa la noticia de la enfermedad del emperador Nicolas, se calmó ya; S. M. se halla hoy perfectamente. Pero esta misma ansiedad demostró cuanto la tranquilidad del continente depende de la conservacion de un solo individuo. En medio de los intereses opuestos que se chocan por todas partes, ya en las mismas naciones, ya en las relaciones entre sí, y con la necesidad bien conocida de un movimiento progresivo que siga el del siglo, para conservar los medios de dirigirlo, seria inutil detenerse en probar la importancia para el mundo de la conservacion de un principe distinguido por sus luces, por la fuerza de su carácter, y su moderacion en la victoria. La garantía que existe en la persona de semejante principe, adquiere aun mas vigor de lo que podria esperarse en una época en que las pasiones políticas todo lo desorganizan, y detuvieron por sus excesos el mismo desarrollo de la civilizacion. El emperador, que no conoce esta época sino por la historia, pertenece á una era nueva, que empezó con él, y lleva ya consigo la prueba de esfuerzos coronados por el suceso, á favor de la causa de la civilizacion y sin pedir el auxilio de las pasiones revolucionarias. Nicolas mismo probó ya que los grandes intereses de la Europa necesitan la proteccion magnánima de un poder

sabiamente constituido. No son las esperanzas de los partidos, sino la confianza de todos los hombres ilustrados, la que se interesa á su conservacion.

No se debe temer que el Czar intervenga jamas directa ó indirectamente en los asuntos domésticos de otra nacion, á favor de cualquier partido. Sábida, moderada y bienechora, será la influencia de un principe, á quien para decirlo así, se halla confiado el reposo del mundo.

BAVIERA.

En medio de la lucha de los reyes contra los pueblos, cuan satisfactorio es para los amigos de la civilizacion y de las libertades, el ver á Maximiliano, escuchando la voz de la razon y el grito de la opinion, realizar los votos de sus súbditos y llenar sus exigencias. Ya todas las provincias de su reino tenían su representacion: solo la del Danubio, superior aun no la habia obtenido; el 8 de Diciembre fué instalada la junta de esta última, y en esta ocasion el presidente de la asamblea, principe de Ottingen Wallerstein, pronunció un discurso que sentimos no poder reproducir entero en nuestras columnas por ser muy largo; pero vamos á extractar algunos pasajes que no podran menos de interesar á nuestros lectores.

“Vemos hoy llenado el voto que expresaron en la asamblea de los estados, vóces patrias y elecutentes. La institucion de las juntas provinciales desde hoy se estienda á todas las partes de la monarquia. Este es un resultado memorable de la opinion, que llegó al pie del trono, á manifestar los votos y las esperanzas de la patria.

“Ya se completó nuestra organizacion política. Desde hoy cada ayuntamiento delibera sobre sus intereses locales; cada provincia sobre los objetos que le son peculiares, y en fin la nacion por medio de sus representantes discute, en la augusta asamblea general, los grandes intereses del pueblo. A cada grado de la gerarquia administrativa corresponden organos distintos de los administrados,

libremente electos. Asi es que se ve en nuestro país el gobierno y los gobernados avanzar unidos en la carrera de una legislacion, apropiada á las exigencias de la época. Asi es que nuestra patria obtiene, no en la agitacion que producen el conflicto de los partidos y la lucha de las pasiones, sino con toda la calma del carácter germanico y la mas entera confianza en las miras generosas de la augusta dinastía que la rige, las instituciones que requiere el desarrollo progresivo de su sistema constitucional.”

“Señores, sois llamados á imprimir á este nuevo beneficio del gobierno el sello de vuestras luces y de vuestra experiencia. El monarca y el pueblo os miran, el uno con fiado, el otro con esperanza.”

“Empezad vuestros trabajos bajo la proteccion de un principe que pone su orgullo en reinar sobre un pueblo libre y bajo los auspicios de una ley que es uno de los mas preciosos títulos de gloria de la dinastía de Wittelsbach. Y si, como nadie lo duda, mejoras numerosas y salutares resultan de vuestros trabajos, hallareis en el recuerdo de los bienes que habeis proporcionado á vuestro país, y en el agradecimiento de vuestros conciudadanos, la mas noble recompensa á que se hacen acreedores las verdaderas virtudes cívicas.”

MONTEVIDEO.

Sala de Representantes

Montevideo, Abril 30 de 1830.

La H. A. G. C. y L. del Estado ha sancionado el decreto siguiente.

Art. 1. Por ahora y hasta nueva resolucion se autoriza al gobernador y capitán general provisorio D. Juan Antonio Lavalleja, para que en el caso de ser amenazada la tranquilidad pública, provea al aumento del ejército permanente, al empleo de esta fuerza, y toda la milicia nacional, á su organizacion y provision de sus gefes y oficiales; y á hacer todos los gastos que demanda su aumento y conservacion, ó cualquiera otro que tenga por objeto el sosten del orden interior.

2. Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, queda autorizado igualmente para emplear todos los medios que le dicte su prudencia, á efecto de que la tranquilidad pública no sea interrumpida.

Lo que el infrascripto presidente transmite al Exmo. Sr. gobernador provisorio á los fines consiguientes, reiterándole las protestas de su particular consideración.

SILVESTRE BLANCO, Presidente.
Miguel A Berro, Secretario.

Exmo Sr. gobernador provisorio del estado.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 30 de 1830.

El gobierno provisorio del estado ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado ministro secretario en el departamento de guerra y marina el coronel del ejército D. Ignacio Oribe.

2. Comuníquese á quienes corresponda é insertese en el registro oficial.

LAVALEJA.
Juan Francisco Giró.

IMPORTE de las importaciones á Montevideo, en el mes de Enero de 1830.

Del Brasil	Ps. 61,654 5½
Francia	15,454 1
Norte America	57,678 5½
Mediterráneo	17,849 4
Buenos Aires y Sta Fé.	19,880 2
Brema	510
Las islas de Cabo Verde	2,112 4
Chile	4,050
Inglaterra	11,912 3
	Ps. 191,083 1

Las importaciones desde BUENOS AIRES, y SANTA FE, han sido durante el mismo mes.

5,000 yardas cotonia	Ps. 750 ra.
900 piezas zarazas	4615 4
3,100 yardas lienzo ingles	445 4
153 piezas lanilla	1,071
250 docenas medias de algodón	533 2
1,524 ejes y camas	2,269 4
97 arrobas alpiste	242 4
40 docenas tiradores de algodón	200
739 piezas cintas de seda	1,088
40 mantas de seda	800
334 recados	1,400 4
244 gergas	256
161 ponchos	164
52 evillas para señoras	45 4
121 cajas cigarros	1,334 2
4 arrobas almidon de trigo	12
120 piezas flecos de algodón	168 6
3 cajones juguetes	150
6 docenas medias de seda	108
180 id. pañuelos de id.	1,808
43 id. id. de algodón	215
Frenos y otros efectos del pais	1,185
	Ps. 19,880 2

Interior.

MENDOZA.

Conclusion de los documentos.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General sustituto de la Provincia de Córdoba.

Mendoza, Marzo 18 de 1830.

El gobierno de Mendoza ha recibido la nota que con fecha 9 del presente le ha dirigido el Exmo de la provincia de Córdoba, cuyo objeto es, esencialmente, proponer la cesación de la guerra civil que por una fatalidad demasiado sensible, devasta la mayor parte de los pueblos que componen la República, á cuyo fin exige el envío de comisionados facultados suficientemente para ajustar convenios honoríficos para ambas provincias.

Uniformes los sentimientos de S. E. el Sr. gobernador de Córdoba, con los que siempre animaron al infrascripto, despachó con fecha 12 del presente una comunicación referente al mismo fin, que debe hoy haber asegurado á S. E. del interes que el gobierno de Mendoza tema por contener y reparar los enormes males que sufren los pueblos que aun existen con las armas en la mano, encarnizados por despedazar familias hermanas, destinadas solo á vivir unidas, y enadyuvar ándolos al bien, y engrandecimiento del pais en que nacieron. De manera que facilitado ya favorablemente el paso previo, el gobierno infrascripto prepara la marcha de los diputados, prometiéndose que ellos arriarán á esa provincia lo mas antes, si acontecimientos imprevistos, propios del mal estado de los caminos no los retardasen en su tránsito.

El Gobierno de Mendoza, para quien nada es superior á la necesidad de establecer la paz, curriría aquí su respuesta, sino creyese indispensable manifestar al Exmo. de Córdoba algunas equivocaciones de que adolece la nota cuyo contesto lo ocupa. Despues de las esplicaciones contenidas en la enunciada comunicación del 12, es digno de notar la equivocacion con que S. E. atribuye al infrascripto la continuacion de la guerra. Esta asercion si es estraña, no es ménos difícil de justificarse cuando la historia de los sucesos ocurridos en Mendoza, posterior á la accion de las Tabladras, acreditan lo contrario. Si la autenticidad de los hechos estan en favor de las miras benéficas del gobierno de Mendoza á este respecto, las leyes y decretos del cuerpo nacional instalado en Santa Fé, que han circulado por toda la República, contradicen igualmente la suposicion de que el infrascripto haya sido el móvil, ó director de la guerra, aun sin necesidad de recordar á S. E. que el segundo cuerpo del ejército nacional, solo llevó á las Tabladras 280 hombres de esta provincia, y á la Laguna Larga, poco mas de 400.

Finalmente, Exmo. Sr., nada será mas imposible acreditar que la existencia de esas partidas de vándalos que el gobierno de Mendoza haya destacado sobre el territorio de Córdoba con el fin que se supone. Los soldados mendozinos, sujetos á la direccion de gefes y oficiales de orden, solo han pisado esa provincia en las dos campañas citadas, por que á ella le cupo ser el teatro de la guerra que declaró la Soberanía Nacional, por causas que son demasiado conocidas; y le es satisfactorio al gobierno de Mendoza asegurar, que ese mismo cuerpo militar ha sido en todas partes un modelo de subordinacion, y de moral, sin que en sus filas se encuentre un solo soldado juramentado para no llevar las armas contra el ejército que ocupa la provincia de Córdoba.

El infrascripto omite otras esplanaciones que la comision hará oportunamente: y al cumplir con las atenciones de reciprocidad á que es acreedor S. E. el Sr. gobernador sustituto de la provincia de Córdoba, le protesta las seguridades de los mejores sentimientos de aprecio y consideracion distinguida.

JUAN CORBALAN.
Gavino Garcia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Córdoba.

Mendoza, Marzo 26 de 1830.

Al Gobierno de Mendoza le es satisfactorio cumplir hoy con el pronunciamiento

mas espreso de sus sentimientos, noticiando al Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Córdoba que los Sres. Doctor D. José Antonio Sosa y el teniente coronel D. Juan Martinez de Rosas, que pondran esta en manos de S. E. han sido nombrados y revestidos de facultades amplias para que ajusten tratados de paz, amistad, y buena inteligencia con el gobierno á quien el infrascripto se dirige; llevando con el caracter de secretario al sargento mayor de ejército, D. Juan Francisco Gutierrez.

El Gobierno de Mendoza, que ha visto expresa la voluntad del Exmo. de Córdoba en su nota oficial de 9 del presente, por que terminen cuanto antes los males que afligen y consumen los pueblos de la República mas ilustre en su emancipacion política, se discarga que no se ofrecerá ya tropiezo alguno, que prive á las autoridades que van á entrar nuevamente en relaciones, de dar á la Patria un dia glorioso, y de desesperacion á los feroces é implacables enemigos del Continente Americano, que osan por segunda vez poner sus plantas abominables en el mismo suelo de que fueron arrojados con ignominia, prevalidos de las funestas disensiones domesticas en que ven abismados á sus hijos.

Quiera pues el señor gobernador de la provincia de Córdoba, reconocer á los referidos comisionados, dispensandoles al mismo tiempo las consideraciones que por su caracter merecen, asi como se servirá dar entera fé y crédito á lo que ellos espongan á nombre de su comite, para el mejor desempeño del alto encargo que se les ha encomendado.

Saluda el infrascripto al Exmo señor á quien se dirige, con las consideraciones de su mayor distincion.—JUAN CORBALAN—Gavino Garcia.

INSTRUCCIONES.

El poder Ejecutivo de la provincia,

Usando de las facultades ordinarias extraordinarias, despues de oir el sentido del consejo, ha resuelto despachar cerca del Exmo. gobierno de Córdoba, con facultades amplias para que ajusten tratados de paz, amistad y buena inteligencia con aquel gobierno, a los señores, Dr. D. José Antonio Sosa, y al teniente coronel D. Juan Martinez de Rosas, y de secretario al sargento mayor de ejército D. Francisco Gutierrez; cuya comision no podrá traspasar los artículos siguientes.

Art. 1. Les es prohibido á los comisionados acordar ningun artículo en que se comprometa el honor, la dignidad y la libertad y completa independencia que actualmente disfruta la provincia de Mendoza.

2. Los comisionados respetarán igualmente las leyes, los goce sociales, las instituciones, y demas prerrogativas económicas y gubernativas de la provincia á que pertenecen.

3. La ratificacion de los tratados que celebren los comisionados, es reservado al gobierno de que ellos dependen.

Dadas en Mendoza, 20 de Marzo de 1830.

JUAN CORBALAN—El ministro de gobierno y hacienda—Lorenzo Antonio Zorroaquin.

El ministro de guerra y relaciones,—Gavino Garcia.

Córdoba, Marzo 27 de 1830.

El gobierno delegado que suscribe, tiene el honor de acusar el recibo de las dos honorables notas de 13 y 17 del corriente que le han sido dirigidas por el Exmo. Sr. gobernador de Mendoza. La contestacion á ellas debe decir que, animado preferentemente á todo otro sentimiento por el que le inspira la paz con todos los pueblos de la República, aun con aquellos que, sin provocacion de parte de esta provincia, ni manifestacion por la contraria de los motivos que la impulsaban, lo han invadido por dos veces y hechole la guerra á sangre y fuego, trayen-

dole la muerte, la desolacion y todos los males y desastres que son consiguientes; acepta no obstante con el mas vivo placer el envio de los comisionados que ese gobierno se dispone á mandar cerca de este, para tratar del término de la guerra civil y negociar una paz solida y honrosa.

Mas, creyendo el gobernador que suscribe, que cuanto mas breve se ande este camino, tanto mas ganarán las provincias contratantes y la República toda, debe poner en conocimiento del Excmo. señor Gobernador de Mendoza que con este intento ha autorizado suficientemente al señor coronel D. José Videla Castillo, quien se halla adelantado en él que vá de esta ciudad á esa para que reciba y trate con los comisionados de ese gobierno con arreglo á las instituciones que se le dan al efecto.

El gobernador que suscribe juzga haber hecho por la paz todo cuanto pende de sus alcances, pero si aun resta algo para arribar á quel termino tan deseado por los verdaderos argentinos, debe asegurar por último que se prestará á todo, como no sea contrario al honor y seguridad de la provincia que preside.

Con estos sentimientos, el infrascripto aprovecha la oportunidad de ofrecer al Excmo Sr. gobernador á quien se dirige, la oportunidad de su mas profundo respeto y consideracion.

JOSE JULIAN MARTINEZ—Manuel Sanchez Moscoso, Oficial Mayor.

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicación que hace el LUCERO de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

San Nicolas, 26 de Abril de 1830.

A consecuencia de lo resuelto por S. E. sobre las rentas de fabrica de las iglesias de campaña, re-stituyendo á los curas su administracion; y al mismo tiempo imponiendoles la obligacion de rendir cuentas á los sindicatos anualmente, ha decretado en la propia fecha de hoy que la sindicatura de la parroquia de San Nicolas de los Arroyos sea en adelante desempeñada por dos sindicatos que lo son Franco Llovet y D. José Manchao; y que lo comuniqué al Sr. Ministro de Gobierno como le hago, saludandole con la mas respetuosa atención.

Manuel V. Maza.

Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MAYO 7 DE 1830.

Cuanto mas adelantamos en la lectura del *Republicano*, tanto mehos apercibimos los principios que se profesan en Córdoba. Lo que se inculca hoy, se desmiente al dia siguiente. Se intima á una provincia de mandar sus diputados en el preciso termino de ocho dias, y entretanto se dá orden á un coronel para ir á derrocar el mismo gobierno con quien se entablaron negociaciones. Se reprueba la conducta de un gobernador que bajó voluntariamente de su puesto, y se encadenan á los que permanecieron en él. Se celebra el restablecimiento de la paz, y se vuelve á incendiar la guerra. Se hace un crimen al señor Quiroga de haber violado el territorio de una provincia, y se invaden tres á un tiempo. ¿Qué se propone, pues, el

gobierno de Córdoba? ¿Uncir á su carro á las demas provincias, y ser el arbitrio del destino de la república!

¿Quien pudo leer sin desagrado la nota que el gobernador sustituto de aquella provincia dirigió al de Mendoza? Jamas un déspota, desde su trono, habló con mas altivez á un rebaño de esclavos. No es el lenguaje de un compañero, sino el de Napoleon, cuando impone la ley á la Prusia despues de la batalla de Yena; cuando destrona á los Borbones en Bayona; cuando humilla al Czar moscovita desde el Kremlin. *Ya no es posible envainar la espada. ¡¡¡ Antes de empaparla de nuevo en sangre de hermanos, hará el último esfuerzo para evitarlo !!!* ¿Y cual es este esfuerzo?... Asignar quince dias para que envíen diputados á Córdoba, y aguardarlos ocho dias mas.

El gobierno de Mendoza, resignandose á tan duras condiciones, mandó sus diputados antes que transcurriese el término prefijado. Sus instrucciones eran tan sencillas que nada parecia deber trabar esta negociacion. Al contrario, las declaraciones del señor Videla Castillo y de los ministros de Córdoba, hacian presagiar un pronto y feliz desenlace. El mismo *Republicano*, hablando de Mendoza, en su número del 17 de Abril, se expresaba en estos términos:

“Volvemos á tomar en consideracion á esta provincia. En nuestro No. 14, dimos al público la noticia de un proximo tratado de paz que quedaba ajustando en San Luis, con bastante confianza y buena disposicion de los comisionados por ambos gobiernos contrarios. *Sabemos que se ha arribado á un formal ajuste, y que este ha sido ratificado por nuestro gobierno.*”

¿Quien hubiera imaginado que al cabo de cinco dias, el mismo órgano ministerial se encargaria anunciar que la provincia de Mendoza habia cambiado ya la administracion anti-nacional que la oprimia, y que el coronel Videla Castillo se habia puesto en persecucion de Corbalan; es decir de aquel, cuyos diputados estaban ajustando un tratado de paz en Córdoba.!!!

¿Es asi que el gobierno de Córdoba espera pacificar la República? ¿Cuan distante está esta conducta de los principios sentados en la nota oficial del 9 de Marzo al gobierno de Mendoza! “Todas las naciones, decia entonces, miran el uso de las armas como el último recurso para reparar un agravio, indemnizaciones y derechos violados por el pueblo ó nacion á quien se ha de hacer la guerra. Las reclamaciones y demandas deben preceder, y discutirse las razones que fundan la justicia de las partes contendoras, hasta un punto en que no se espere alcanzar justicia. Por estos medios, que dicta la natura-

leza entre individuos de una especie, de unos mismos intereses, y á quienes debe regir la ley suprema que iguala á todos los hombres en derechos por desiguales que sean las fuerzas físicas y morales.” ¿Que concepto nos formaremos de la política de un gobierno que parece obraren contradiccion de los mismos principios que proclama?

(Continuará.)

Por la bella *Porteña* llegó ayer el Sr. general Rondeau con su familia de Montevideo. Tambien llegó el paquete de S. M. E. el *Calipsó* que salió de Falmouth el 23 del mes de Febrero. En nuestros próximos números insertaremos las noticias mas importantes que trahen los periódicos ingleses y franceses.



MARITIMA.



Han cerrado Registro.

Bergantin paquete nacional Llena para el Janeiro, por Dodwall y Lewis.

2000 quintales carne tasajo

396 bolsas trigo

100 ladrillos

57 barriles lenguas

19 fardos y efectos

16 cajones

1 barrica orejones

Paquete Nacional Flor del Rio para Montevideo, por Gaspar Resa.

9 cajones efectos,

7 fardos ídem,

20 bolsas trigo,

11 fardos ponchos,

8 bultos, ídem cojinitos y cabezas,

6 canastos recado,

10 docenas tiradores,

1 lio papel pintado.

AVISOS.

Aviso de la Policía.—El Sabado próximo 8 del corriente, á las doce del día, se rematarán por el que mas diere, á las puertas de la casa central del departamento, 24 cueros vacunos, que existen depositados en la misma casa, donde podrá verlos el que se interese en su compra. Buenos Ayres, Mayo 6 de 1830.

Venta de fincas.—Una casa esqui-na con trastienda y altillo, en dos cuartos de tierra, situada en la esquina de Merlo, frente á D. Juan Antonio Rodriguez, de la calle del Norte del Jardín Argentino, dos cuerdas al campo, su dueño Juan Antonio Viera, á quien se hallará de dia en aquel paraje. Mas un sitio en la Calle de Maipú, y á la entrada del Retiro, con cuatro piezas, dos de azotea y las otras techo peñizo, á mas una cocina y pozo de valde. Su dueño el mismo á quien se hallará por la noche ó hasta las 8 de la mañana, en su casa que está en la misma calle de Maipú No 307. En la misma casa se vendrá un fuerte pino ingles, que aunque algo deteriorado, es de servicio y buenas voces y precio cómodo.

El 17, 18 y 19 del corriente, por las tardes, y bajo las galerías de la casa de justicia, se ha de rematar la casa de D. Agustín Alvarada, sita bajo el No. 7, en la calle de Cochabamba, cuartel No. 7, y tasado en 72.165 pesos 1 real moneda corriente. Los señores que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del que suscribe, en donde se les podrá á la vista cuanto tiene relacion con este negocio. Buenos Ayres, Mayo 6 de 1830.—AGRELO.

Se vende en la calle de la Independencia, de la Concepcion tres cuerdas para el camp o

á mano derecha, el sitio que hace cruz con la Casa d. Ejercicios, tiene 25¹/₂ varas de frente y 70 de fondo, tambien tiene un rancho grande con 4 piezas, higuera, pozo de valde, y algunas otras plantas. El que se interese puede verse con su dueño que vive en la calle de las Artes No. 6.

Se quiere conchabar una señora viuda para el cuidado de una casa, en la misma imprenta darán razón.

Se alquila en la calle de la de la Plata No. 463, (Cuartel 31), tres piezas, una á la calle y dos adentro. Es apropiado para almacen, pulperia ó cualquier negocio.

Academia de Lenguas.—Aviso á los hijos del país, y á los extranjeros. Se ha establecido un curso de lenguas en que se enseñarán el inglés, francés y castellano. El profesor que ofrece sus servicios al público, vive en la calle de Cuyo No. 66, á donde podrán ocurrir para tratar con él. Dará tambien lecciones en las casas particulares, podrán verse con él todos los días, entre las 6 y las 8 de la noche.

Study of Languages.—Notice to the commercial community. A course of idioms has been established in this, in which will be taught spanish, french and english. The master of the above languages will likewise give lessons at private houses. He will also teach Italian, portuguese and latin, if required. For information apply to no. 66, calle de Cuyo, at 6 o'clock in the evening.

Notable.—Se ha perdido un alfiler de pecho de diamantes rosas engarzados en plata, su figura es la de una paloma con las alas abiertas, el pico y las patas de oro, y los ojos de dos chipas de diamantes; pende de ella una cadena de pelo con cabecitas de oro. El que lo hubiese encontrado y lo entregue en casa del coronel Rolon, calle del Parque No. 110, ó en la de D. Gregorio Andujar, calle de Tucuman No. 79, será bien gratificado.

Se alquila un hermoso almacén, en la calle de la Victoria, de la Plaza 34 cuadras. El que desee ocuparlo ocurra á la calle del Perú No. 28, que darán razón.

Se ALQUILAN en la calle de la Universidad No. 76, de la Plaza 12¹/₂ cuadras, 2 ó 3 piezas BIEN AMUEBLADAS, y muy apropiado para caballeros solteros.



For Liverpool.—The first class coppered and copper fastened national brig TRIUNFO, Wieldblood master, has upwards of one third her cargo engaged and will meet with dispatch. She is about 230 tons burthen, a new vessel and sails very fast. For particulars as to freight, or passage having good accommodations apply to.

CARLES R. HORNE.
No. 77, Calle de la Piedad.

Medicina Curativa y tonipurga de Audin Rouvier, se administra facultativamente, en la calle del 25 de Mayo No. 61. Pueden ocurrir desde las 7 hasta las 9, y desde las 2 hasta las cuatro.

Interesante.—En el mes pasado Morza ha sido encontrado por la calle una cantidad de dinero en vilitos de banco, que se halla á disposicion de su dueño. Ocurrase á la calle de la Biblioteca No. 126, frente al Mercado.

4.000 pesos se reciben á créditos, hipotecando bienes raíces que valen 12 mil pesos; se abonará el 2¹/₂ p. c. mensual, por el término de 3 ó 4 meses. Ocurrase á la calle de la Universidad No. 4.

Aviso público.—El Viernes 7^o del presente mes, á las doce en punto de su mañana, se ha de rematar en la colectoría general, en quien mas dé á dinero de contado, 20 boleros de tal con media fanega cada una, tazada á 19 pesos fanega, que importan 190 pesos, y se hallan depositadas en la casilla del resguardo del puerto de Barracas, y declaradas por descomiso. Las personas que gusten rematarlas podrán dirigir sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, donde se abrirán y publicarán el día señalado, quedando el remate por la mas ventajosa. Buenos Ayres, Mayo 1. de 1830. —SARMIENTO.

EDICTO.—De órden del tribunal consular se hace saber á todas las personas á quienes correspondan, que el superior gobierno con fecha 22 de Abril último ha ordenado lo siguiente.

“Que los balanceros de la ciudad intervengan precisamente en todo transpo. venta ó enagenacion de los reales, á muelles y demás casas de abasto, como se hace respecto de las pulperías, pasando al recaudador de la contribucion directa, las razones de los balances que practiquen con prevencion que no deban cerrar balance alguno, sin que se les presente por el vendedor el correspondiente recibo que acredite haber satisfecho la contribucion que les haya caido segun su capital: bien entendido que los balanceros que no cumplan exactamente con esta disposicion serán privados del empleo.”

Lo que se publica para inteligencia y conocimiento de todos. Buenos Ayres, Mayo 1. de 1830.

BARRIOS.

BARATILLO.—En el almacén No. 67, calle del Perú, frente á donde fué el Correo.—

Azúcar blanca,	65 reales.
Idem terciada,	55 idem.
Idem rubia,	5 idem.
Aroaz,	3 idem.
Yerba Canguazú,	10 idem.
Idem Paraguazú,	9 idem.
Idem misionera,	12 idem.
Idem paraguaya,	2 pesos
Tabaco picado,	12 pesos.
Idem en rama,	10 idem.
Velas de molde superiores,	7 ¹ / ₂ cent. libra, la
arroba 21 pesos, té muy superior, á 6 ¹ / ₂ pesos arrobas,	
con otros muchos renglones á precios muy cómodos.	

Venta interesante.—De un alma-cen situado en la calle de Cargallo No. 262, de la Plaza Nueva media cuadra para el campo, de muy corto principal, y en un buen barrio; pues se vende por que al dueño se le llama á otro destino fuera de esta ciudad. El que quiera comprarlo ocurra á dicho número y calle, donde se tratara de la venta con el mismo interesado.

LITERATURA.—En la librería de la Independencia, calle del Perú No. 60, se han recibido últimamente las obras de literatura siguientes:

EN CASTELLANO.

Recreaciones físicas. Sistema de la Naturaleza, por Holbach. La Senzatez, por dicho. Origen de todos los Cultos. El último Abencerrage. Lara. El Corsario. Cartas persianas, Turcas, Marnezas, Peruanas. Compadre Mateo. La doncella de Orleans. Delitos y penas. Diario de Santa Helena. Memorias de Napoleon. Napoleon á la faz de sus contemporáneos. Máximas de Napoleon. Campañas de Napoleon en 1812 y 1813. Historia de Napoleon por Gatois. Dicha por W. Scott. Europa y America. El fraile. Galeria industrial con 150 laminas. Historia de Colombia, de Inglaterra, de Francia, de Grecia, de Portugal, Romana, Escuela del lancero. Idem del soldado. Instrucciones militares. Principios de estrategia. Nueva Eloisa. Nuevo Robinson. Oraciones de Ciceron. Poesias de Alenza. Libreria masonica, &c. &c. Gramatica inglesa. Leguas de Cirugia. Pasena por Granada. La Moral Universal. Fray Gerandio. Cartas á Eugenia. Idem á Eloisa. Cornelia Bororquia. Dios y los hombres. El hombre feliz. Conocimiento del Arte de la guerra. Poesias de Iglesias. Lamentos de Young. Viajador sensible. Oscar y Amanda. La Juanita. Sinónimos castellanos. Baier. Cotidianos. Jaz de la confesion. Fábula de Samaniego. Galateo español. Memorias de un jesuita joven. Martens, manual diplomatico. El abogado americano. Martinet, clinica medical. Costumbres de los pueblos. Semana Santa. Oficio parvo. Camino del Cielo. Sanz. Medicina practica. La Pastora de Lamermoor, par W. Scott. El Sitio de la Rochela. Poesias de Quintana. Idem del M.º Gonzalez. Idem de Colomer. Idem de Samaniego. Las paginas de Oro de Napoleon. Henrique y Florentina, ó los terremotos de Orihuea. Maclovio y Federico. Amelia ó la sensibilidad. Aventuras de Telémaco. El Valdemaro. Cadalso, Noches lúgubres. El cementerio de la Magdalena. Luisa ó la Cabaña. La Galatea. Brost, del giro y partida doble. Degrange d. Cartas de Ciceron. Servicio avanzado en campaña. Secretos de artes y oficios. Derecho de a Naturaleza. Quevedo. Dias en el campo. Los huérfanos de la Aldea. Eudogia. Leroy, Medicina curativa y casos practicos. Diario romano. Nama Pompilio. D. Quijote. Alejo ó la casita. Bachiller de Salamanca, &c.

EN FRANCES.

Voyages autour du Monde par Le Marchand, avec atlas. Idem par Vancouver. Idem par Freisinet, avec superbe atlas. Idem par Camille de Roquesfeuille. Carte générale du Globe en 6 feuilles. Roland furieux. Etudes de la Nature. Traité de Navigation. Tables de Calet. Boileau. Metamorphoses d'Ovide.

Azais, des compensations. Botanique en 20 Leçons. Biographie Universelle. Blackstone. Correspondance de M.º Maintenon. Dictionnaire historique. Hist.º d'Angleterre, par Russel. L'Europe et l'Amérique. Notions de Mécanique. Quintus Horatius. Les peuples de la Russie, superbe ouvrage en 2 v. in 8.º, &c. &c.

Se hallará tambien papel de cartas muy fino, idem para dibujar, lápices, libros en blanco, carteras, obleas, lacre, pesa-licores, javo de almendras, cortaplumas, estuches de matemáticas, barajas, &c.

Al público.—Para el Martes 11 del proximo entrante Mayo, á las 12 en punto de su mañana, se ha de vender en la colectoría general, en quien mas dé y á dinero de contado, la casa que compró el estado para escuela de los niños, en la parroquia de la Concepcion, situada en la calle de las Piedas bajo los Nos. 230 y 232, cuya tasacion asiende á 9,409 pesos, 64 reales. Las personas que se interesen en ella, dirigiran sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del día señalado en que se abrirán y publicarán, elevándose en seguida á la superioridad para la aprobacion ó resolusion que corresponda. Buenos Ayres, Abril 30 de 1830. Sarmiento.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.
Hoy Viernes 7 del corriente, á las once en punto de la mañana, se ha de vender á la mas alta postura, un surtido general de efectos, el pormenor es como sigue.

Borrachines, bayetones, lanillas á cuadros, bayetas, franclas, paños y casimires, pñuelas, bramanes, pñuelas, lienzos, fresas das inglesas, colas de algodón, zarzadas, listados, cocos anchos y angostos, medias de algodón y de lana, pañuelos de reboso de familia y de paño, dichos bordados para manos, chales de cachemir y paños de espumilla, peguines de la India y zargos negros franceses, pieles, cotonias, colines, briques blancos y plomos, y otros muchos efectos que e verán al tiempo de la venta.

En seguida.

Se venderá un hermoso carro hecho á todo costo, y con todo lo necesario el cual se hallará en la puerta de casa de la rematadores.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.
Hoy Viernes 7 del corriente, sigue el remate de muebles que se empezó ayer.

Al mismo tiempo.

Un surtido general de efectos nobles.

Igualmente.

Muchos efectos de almacén, como son, azúcar, yerba, tabaco, farfina, arroz, lora, vino de diferentes clases, &c., y una corta cantidad de becerillos ingleses, con otros muchos renglones que se verán al tiempo de la venta.

Por Seoane y Martinez.

Calle de la Florida No. 28.
Hoy Viernes 7 del corriente, y á la hora de costumbre, se rematarán los efectos siguientes:
Paños finos y regulares, bramanes finos y ordinarios, zarzadas idem idem, listados, pieles blancas, lanillas, cotines, nanguines, paños de dama para sabanillas, pañuelos de reboso, idem chicos para manos de seda y de algodón, creguelas, lonas y arpilleras, briques, tiradores de punto, zapatos de hombre, pouchos, jergas y fresasdas, algunos ordinarios, hilo de ovillos, lienzos portugueses.

Para almaceneros.

Yerba paraguaya, Paraguá y misionera, azúcar blanca, terciada y rubia en barricas, tabaco negro en rollos, papel blanco, idem de estraza, aceite en botellones, clavo de comer, almidon de trigo, idem de mandioca, azul de Prusia, café en grano, tabaco picado, ayon de pñon, jabon amarillo en cajonitos, farfina, juegos de café de porcelana, barnis en tarros, pinturas amarillas en barricas, algunos muebles, como mesas de varias clases, un escritorio, un armazon, y otros efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Piedad No. 144.
El Sabado 8 del corriente, se rematarán todos los restos del remate anterior, cuyo pormenor se dará en el numero siguiente.

Remate de muebles.

Por Tomas Gowland y Ca.

En el almacén calle del Perú No. 23.
Se venderá indispensablemente á la mas alta postura, el Lunes 10, á las once en punto de la mañana, un elegante surtido de muebles, que consiste de cómodas, sofás, mesas, cujas, sillones, escritorios, &c., &c., todos nuevos y del mejor gusto, los que se venderán sin reserva, por tener el dueño que desocupar el almacén.

Para los maquinas.

Una rueda de noria con todos sus útiles, dos tornos completos y varias máquinas.